



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Referencia:	2475/2021
Procedimiento:	Expedientes de contratos de servicios
Interesado:	
Representante:	
CONTRACTACIÓ	

ACTA PARA DAR CUENTA DEL INFORME JURÍDICO SOBRE MATENIMIENTO OFERTAS Y CLASIFICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY. CONTRATO RESERVADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN AL DA 4ª DE LA LEY 9/2017 LCSP (C.1183)”

ASISTENTES:

Presidente: Luis Molina Jaén, Técnico de Administración General

Vocales: Juan Manuel Lopez Borrás, Vicesecretario

Roberto Blanes , Tesorero

Juan Carlos Torregrosa, Director de RRHH

Secretaria: Susana Lacedón Vaquer, administrativa de gestión de Contratación

En Alcoy, a 30 de Enero de 2024

Siendo las 12 horas y 24 minutos se constituye la Mesa de Contratación compuesta en la forma anteriormente señalada y con la asistencia telemática a través de Cisco Webex de Luís Molina Jaén, Juan Manuel López Borrás, Roberto Blanes, Susana Lacedón Vaquer, Juan Carlos Torregrosa , Carles Sansalvador del grupo político municipal Compromís, Carlos García del grupo político municipal Vox y Mari Carmen Paredes del grupo municipal Guanyar.

Asiste de manera presencial Carlos Cedrón, técnico medio del departamento de contratación.

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15250327001013047407 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Se da cuenta del informe jurídico emitido en fecha 29/01/2024 por el Técnico Medio de Contratación, que es literal:

El Técnico Medio del departamento de contratación en relación con el asunto de referencia se emite el siguiente INFORME JURÍDICO:

ANTECEDENTES

PRIMERO.-Vista el acta de la mesa de contratación celebrada el 11/01/2024 para proceder a dar cuenta del informe jurídico sobre la falta de actuación del licitador clasificado en primer lugar en el procedimiento abierto tramitado para adjudicar el contrato de la prestación de servicios complementarios en el Ayuntamiento de Alcoy. Contrato reservado conforme a lo establecido en la DA 4ª de la Ley 9/2017 LCSP, C.1183.

SEGUNDO.- En dicho procedimiento se acuerda en primera instancia, *la exclusión del licitador INCLUYE EMPLEO SOCIAL S.L, al no haber presentado la documentación requerida, en el plazo habilitado para ello.*

En segundo lugar se acuerda, con el objeto de no dilatar la duración del procedimiento, consultar al resto de empresas clasificadas, para verificar si mantienen su oferta, dado que según artículo 158.2 y 158.4, al haber transcurrido más de dos meses desde la apertura del sobre único con la documentación acreditativa de la oferta, dicho contrato no se encuentra adjudicado, lo que facultaría a las mismas a poder retirarla, para lo cual se les concede un plazo de 10 días hábiles, **entendiendo que de no presentarlo se considerará retirada su oferta.**

TERCERO.- Una vez transcurrido el plazo para ello, se comprueba que las siguientes empresas han presentado documentación expresando su **intención de mantener su oferta** y por lo tanto continuar con el procedimiento:

- INDUSTRIAS MILLARS 2010 SLU.
- CAPACIS SL.
- COMPAÑIA ESPECIAL DE EMPLEO E INTEGRACIÓN SL



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

CUARTO.- También se recibe dentro del plazo habilitado para ello, documentación presentada por la empresa CENTRO DE NEGOCIOS OCÓN S.L., mediante la cual explicita su decisión de **NO MANTENER** su oferta y por lo tanto ser excluido de la misma.

QUINTO.- Una vez vencido el plazo para la presentación de toda la documentación reseñada anteriormente, se observa que las mercantiles:

- OGSA ALICANTE, SL,
- EMPLEDIS, SL.,
- DINS SOCIAL SL.,
- NOVUS CENTRO EMPLEO SA.,
- EULEN CENTRO EMPLEO SA.

no aportan ningún tipo de documentación y por lo tanto según la notificación recibida por ambos, deben ser excluidos del procedimiento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO.- Acudiendo, entonces al artículo 150.2 de la misma LCSP el cual regula el procedimiento abierto, vemos que:

[... “De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

SEGUNDO.- El artículo 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el artículo 22.1.b del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, atribuye como



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

función a la mesa de contratación acordar la exclusión del procedimiento a los licitadores que no cumplan los requisitos de la licitación.

CONCLUSIÓN:

Por lo anteriormente expuesto el Técnico medio del Departamento de contratación en relación con el expediente de referencia propone a la Mesa de Contratación:

PRIMERO.- La exclusión de los licitadores OGSA ALICANTE, SL, EMPLEDIS, SL, DINS SOCIAL,SL, NOVUS CENTRO DE EMPLEO, SL y EULEN CENTRO EMPLEO, S.A., al no haber presentado documentación acreditativa de su intención de mantener su oferta y por lo tanto no continuar con el procedimiento.

SEGUNDO.- Excluir también, a la empresa CENTRO DE NEGOCIOS OCÓN, SL, la cual si ha remitido documentación explicitando su intención de no mantener su oferta y por lo tanto ser excluido del procedimiento.

TERCERO.- Continuar con el procedimiento, manteniendo la clasificación anteriormente realizada, manteniendo únicamente a las empresas que hayan comunicado la decisión de mantener su oferta, la cual quedaría como sigue:

EMPRESA	Criterios automáticos precio	Mejoras	Total
CAPACIS, SL.	55,07	30	85,07
COMPAÑIA ESPECIAL EMPLEO E INTEGRACIÓN, SL	50,39	30	80,39
INDUSTRIAS MILLARS 2010, SL	45,47	30	75,47

A la vista del informe, la Mesa de Contratación propone al órgano de contratación:

PRIMERO.- La exclusión de los licitadores OGSA ALICANTE, SL, EMPLEDIS, SL, DINS SOCIAL,SL, NOVUS CENTRO DE EMPLEO, SL y EULEN CENTRO EMPLEO, S.A., al no



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

haber presentado documentación acreditativa de su intención de mantener su oferta y por lo tanto no continuar con el procedimiento.

SEGUNDO.- Excluir también, a la empresa CENTRO DE NEGOCIOS OCÓN, SL, la cual si ha remitido documentación explicitando su intención de no mantener su oferta y por lo tanto ser excluido del procedimiento.

TERCERO.- Continuar con el procedimiento, manteniendo la clasificación anteriormente realizada, manteniendo únicamente a las empresas que hayan comunicado la decisión de mantener su oferta, la cual quedaría como sigue:

EMPRESA	Criterios automáticos precio	Mejoras	Total
CAPACIS, SL.	55,07	30	85,07
COMPAÑIA ESPECIAL EMPLEO E INTEGRACIÓN, SL	50,39	30	80,39
INDUSTRIAS MILLARS 2010, SL	45,47	30	75,47

CUARTO.- Determinar que la mejor oferta relación calidad precio es la presentada por la mercantil CAPACIS S.L. con CIF. B53790523

QUINTO.- Requerir a CAPACIS S.L. con CIF. B53790523 para que dentro del plazo de 10 **días hábiles**, a contar desde la fecha de envío o del aviso de notificación del presente acuerdo, aporte la documentación requerida en las cláusulas 17 y 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como **documentación justificativa de los trabajadores con discapacidad**.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado o en el de subsanación o en el de requerimiento de documentación e información complementaria, solo referido éste a la documentación relativa a capacidad y solvencia de las empresa, o si contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se entenderá que la persona o empresa licitadora ha retirado su oferta, **procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de**



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

penalidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.1 en relación con el art. 150.2 de la LCSP.

Deberá realizar el trámite a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcoi.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación a la persona o empresa licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Y no siendo otro el motivo de la constitución de la Mesa de Contratación, se da por finalizado el acto a las 12 horas y 27 minutos, y, por mí, la secretaria de la Mesa, se extiende la presente acta, que firma conmigo el presidente.